



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, Dos (02) de Agosto de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AVITAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S
DEMANDADOS: GEOVANNY ALFONSO DUARTE HERNANDEZ
JOSE JAIME ORTIZ PUCHE Y
JOYCE MANUEL AVILA ARIAS
RADICACION: 44-279-40-89-001-2023-00143-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud del embargo del remanente dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado identificado con el número de radicado 2018-00479 de AVITAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S contra GEOVANNY ALFONSO DUARTE HERNANDEZ, JOSE JAIME ORTIZ PUCHE Y JOYCE MANUEL AVILA ARIAS, debido a que no se determinó en que despacho judicial cursa dicho proceso.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener o que posean los demandados, GEOVANNY ALFONSO DUARTE HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.957.605, JOSE JAIME ORTIZ PUCHE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.009.793 y JOYCE MANUEL AVILA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.957.757, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS y BANCAMIA. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$14.542.500).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez